

Radicado No. 2021-00321

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

ARMENIA (Q.)

Ocho de noviembre de dos mil veintidós

Se requiere a la parte actora con el fin que proceda a notificar al ejecutado en el término de treinta días, so pena que se proceda al archivo provisional de las diligencias, dada la imposibilidad de decretar el desistimiento tácito dentro de las mismas, dada la naturaleza del asunto.

Así mismo se pone en conocimiento la comunicación del pagador ARTURO CALLE, mediante la cual informan que el señor JHON ALEXANDER ESCOBAR SEGURA no cuenta con ningún vínculo laboral en dicha empresa, por lo que se requiere para que se informe el pagador actual del ejecutado y proceder a hacer efectiva la medida de embargo.

NOTÍFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Milena Taborda Vargas', with a small red mark at the end.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

JUEZ (e)

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-11-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO AD-HOC